Caso de clubes de primera división

Registro de Personas Jurídicas no ha brindado información

San José, 08 de mayo de 2025. El Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional informa que a la fecha no se ha realizado ningún comunicado de prensa, en el que se informe a alguna persona o entidad respecto al depósito de reglamentos conforme al artículo 55 del Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Solamente se han girado las notificaciones que corresponden dentro de los parámetros de la seguridad jurídica registral.

Debido a las consultas recibidas por diferentes medios nos permitimos informales lo siguiente:

- El 8 de abril se presentó un documento mediante el cual se solicitaba el depósito de reglamentos conforme con el artículo 55 del Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; **sin que se adjuntará en tal solicitud los Reglamentos para depósitos.**
- La solicitud anteriormente mencionada fue cancelada en virtud de la no presentación de los Reglamentos.
- El día **6 de mayo** pasado se presentan las **nuevas solicitudes,** una por cada reglamento**,** al Diario Único del Registro Nacional con los siguientes documentos:

- Reglamento para las investigaciones de la Oficialía de Integridad.
- Reglamento para la concesión de Licencias de los Clubes Profesionales de Costa Rica-
- Reglamento de Código de Ética de la Federación Costarricense de futbol.

- Que los documentos indicados en el punto anterior, ya se encuentran debidamente inscritos hoy **8 de mayo**.

08 de mayo de 2025. DPY-CP-19-2025